



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Tal como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G del P. Sin embargo, por encontrar inconsistencias entre los valores liquidados en relación los dispuestos en el mandamiento de pago, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual queda de la siguiente forma:

Valor del capital \$ 1.367.201 (Un millón trescientos sesenta y siete mil doscientos un peso).

Valor intereses corrientes desde el 22/03/2016 hasta el 21/09/2016\$ 51.843
(Cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos).

Valor intereses de moratorios desde el 22/09/2016 hasta el 18/11/2020\$ 1.696.286
(Un millón seiscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y seis pesos).

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA 06/11/2020.... \$ 3.115.330 (Tres millones ciento quince mil trescientos treinta pesos).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Código de verificación: **f109e9250dcad4586e9871e468ee21defb0205261fc9b8211a9fde578865b103**

Documento generado en 16/07/2021 09:58:46 AM